



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00251- 00
DEMANDANTE : OSCAR FERNANDO MORENO MURCIA
DEMANDADO : MIGDALIA UMAÑA RODRIGUEZ

Neiva, Treinta (30) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

En relación con los escritos que anteceden, arrimados por profesional del derecho, el Despacho al tenor del inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a la señora MIGDALIA UMAÑA RODRIGUEZ, notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 1 de Junio de 2021.

Igualmente, se dispone tener al Dr. ALFONSO CERQUERA PERDOMO, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de los nombrados en líneas anteriores en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo, por Secretaría contabilice los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

